



“GT DESTINOS-FICHAS MÉRITOS”

Independientes de la Guardia Civil (IGC), en ejercicio de los derechos en materia de representación y participación en el proceso de tramitación del proyecto de modificación de la Orden General número 12 de 16 de agosto de 2021, sobre provisión de destinos por concurso de méritos en la Guardia Civil.

En relación con la solicitud remitida desde esta Asociación Profesional, para la inclusión de la titulación de *“Ciclo Superior de Química y Salud Ambiental”*, se participa que por un error de mecanización donde decía “Título de Ciclo Superior de Química y Salud Ambiental”, debiera decir, *“Título Superior en Química y Salud Ambiental”*

La titulación de “Título Técnico Superior en Salud Ambiental”, ya se encuentra recogida en el apartado Art. 22.c Títulos oficiales del sistema educativo general con el código TCS07. Y el cual se encuentra presente en las siguientes fichas de méritos:

- 02080201
- 02080102
- 02080104
- 02080203
- 02080202 y
- 02080204

La referida titulación con código, (TCS07) se encontraba regulada por el Real Decreto 552/1995, de 7 de abril, por el que se establecía el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de *“Técnico Superior en Salud Ambiental”*.

Posteriormente el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por estableció el *“Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental”*, teniendo como objetivo el establecimiento





del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El título de *“Técnico Superior en Química y Salud Ambiental”* recoge las figuras profesionales de los títulos de *“Técnico Superior en Química Ambiental”* y *“Técnico Superior en Salud Ambiental”*, a los que sustituye, publicados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). El nuevo título integra y actualiza los contenidos de los anteriores adaptándolos a la vez a los cambios legislativos en materia medioambiental y a las nuevas tecnologías consiguiendo de esta manera una mayor polivalencia profesional.

En consecuencia, sustituye el título de Técnico Superior en Química Ambiental, contenida en el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo, por el que se estableció el título de *“Técnico Superior en Química Ambiental”* y del título de *“Técnico Superior en Salud Ambiental”*, contenida en el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Salud Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Por ello desde esta Asociación se solicita que sea incorporada en las referidas fichas de méritos la titulación de *“Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental”*, a los mismos efectos que las titulaciones a las que ha sustituido, así como en las siguientes fichas

- 02080103 y
- 02090104.

En Sede Central, a 21 de septiembre de 2026.



/IGCprofesional



@igc_profesional



@_IGC_



IGC Profesional



www.igcprofesional.es



670 519 453



Apdo Correos n.º 3
27500 Chantada (Lugo)



consejo@igcprofesional.es



**INDEPENDIENTES
GUARDIA
CIVIL**

OBSERVACIONES

Junta Nacional

Apdo. Correos N.º 3
27500 Chantada (Lugo)
☎ 670 519 453



/IGCprofesional



@igc_profesional



@_IGC_



IGC Profesional



www.igcprofesional.es



670 519 453



Apdo Correos n.º 3
27500 Chantada (Lugo)



consejo@igcprofesional.es